



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 27 de octubre de 2008



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



COMITÉ PERMANENTE DE CCBE

El Comité Permanente del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) se reunió la semana pasada en Bruselas. En esta ocasión, el Comité Permanente abordó reformas profesionales y de estructura interna. Así se dedicó atención prioritaria a la iniciativa de creación de una “Gran profesión del Derecho” delegada por el Presidente Nicolas Sarkozy a la Comisión presidida por Jean Michel Darrois. Darrois explicó en persona el desarrollo de sus trabajos, que previamente expusiera a nuestra delegación durante un encuentro bilateral. Igualmente, la Comisión Permanente abordó con preocupación la reforma propuesta por las autoridades suecas de intervenir las comunicaciones de abogados extranjeros que ya se encuentra en conocimiento de la Comisión Europea. Igualmente, se presentó un argumentario para la defensa de la creación de una Dirección General de Justicia independiente en el seno de la Comisión Europea (actualmente compartida con Asuntos de Interior) y se debatió el futuro del trabajo de CCBE en la consolidación del Estado de Derecho. Finalmente, resultó interesante escuchar los discursos de proclamación de los candidatos griego y belga de cara a la Vicepresidencia segunda de CCBE en 2009.



Jean- Michel Darrois y

Joan Font, Jefe de la Delegación española ante CCBE



INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

SEMINARIO SOBRE ORDEN INTERNACIONAL DE ENTREGA DE PRÓFUGOS

ERA, la Academia de Derecho Europeo, junto con el *Centro de Estudos Judiciários* de Portugal, organiza en Lisboa, del 6 al 7 de noviembre, un seminario sobre cooperación judicial en materia penal. La asistencia al seminario es limitada y bajo criterios de selección. Las jornadas se dirigen a magistrados, fiscales, abogados, profesores de universidad, cuerpos de policía criminal y profesionales del Derecho Penal. La conferencia tiene como objetivo examinar el marco jurídico existente en materia de entrega y puesta a disposición de detenidos y fugitivos en los distintos Estados. Representantes de EEUU y América del Sur se darán cita para discutir los distintos sistemas existentes en sus países. Este seminario tiene un especial interés para los profesionales del Derecho comparado que deseen profundizar en materia de extradición, entrega de detenidos a nivel internacional y legislación penal de otros estados. El seminario se impartirá en inglés y portugués mediante traducción simultánea.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre estrategia de investigación e innovación para las TIC	Hasta el 07.11.08
Consulta sobre estrategia para fomentar el acceso a redes de banda ancha	Hasta el 14.11.08
Consulta sobre el futuro de la DG Libertad, Seguridad, Justicia	Hasta el 20.11.08
Consulta sobre el futuro de la política de juventud	Hasta el 25.11.08
Consulta Libro Verde políticas de Educación	Hasta el 31.12.08

POLÍTICA E INSTITUCIONES

LAS INSTITUCIONES DE LA UE ACUERDAN COOPERAR EN LA COMUNICACIÓN

La pasada semana se firmó en Parlamento Europeo una declaración política para fomentar la cooperación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros en el ámbito de la comunicación sobre Europa. La declaración, titulada «Comunicar sobre Europa en asociación», ha sido firmada por Margot Wallström, Vicepresidenta de la Comisión Europea, Alejo Vidal-Quadras, eurodiputado español y Vicepresidente del Parlamento Europeo, y Jean-Pierre Jouyet, Secretario de Estado francés para Asuntos Europeos, en nombre del Consejo de la UE. En un ambiente general de poco conocimiento de la Unión Europea por parte de los ciudadanos europeos, esta declaración resalta que las instituciones de la UE y los Estados miembros conceden la máxima importancia a comunicar de manera eficaz con sus ciudadanos sobre Europa. Según los objetivos de la declaración política, los ciudadanos deben recibir, en un lenguaje que entiendan, información adecuada y objetiva sobre los asuntos y políticas de la UE conforme a sus expectativas. Con esta declaración política, las instituciones y los Estados miembros han decidido cooperar para abordar juntos el reto de la comunicación. Han consensuado un planteamiento pragmático de cooperación basado en la selección anual de prioridades comunes de comunicación y la cooperación práctica entre los servicios de comunicación de los Estados miembros y las instituciones. Se ha pedido a la Comisión que informe sobre la aplicación del acuerdo al término de cada año.

EL PE PROPONE UNA CAMPAÑA PARA DAR A CONOCER AL DEFENSOR DEL PUEBLO

La Eurocámara ha adoptado un informe sobre las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2007. Los eurodiputados proponen diseñar una campaña de información para dar a conocer entre los ciudadanos europeos las funciones de esta institución, que cuenta ya con más de 12 años de actividad. Además, sugieren la creación de un sitio web común a todas las instituciones que asista a los ciudadanos para tratar sus reclamaciones. La función de "protector del ciudadano" que ejerce el Defensor del Pueblo se ha desarrollado tras más de 12 años de actividad desde su entrada en funciones. De las 518 peticiones admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo en 2007, un 28% afectaban a la transparencia, incluida la denegación de información. Un 18% trataban sobre el abuso de poder y un 13% sobre procedimientos insatisfactorios.

ENCUENTRO DE LOS LÍDERES DE EUROPA Y ASIA EN PEKÍN CON MOTIVO DE LA 7ª CUMBRE ASEM

La 7ª Cumbre ASEM, siglas que corresponden en inglés al encuentro Asia-Europa, se ha celebrado en Pekín los días 24 y 25 de octubre de 2008. Asistieron a esta reunión bienal el presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, los jefes de Estado o de Gobierno de 43 países asiáticos y europeos ASEM, así como el Secretario General de la ASEAN. La Cumbre ha tenido como tema central de sus debates «Visión y acción: hacia una solución doblemente ganadora» y en ella se han tratado los retos mundiales que afectan directamente a los ciudadanos de ambas regiones. Asimismo, se ha debatido la posibilidad de emitir una Declaración sobre desarrollo sostenible centrada en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la seguridad energética, el cambio climático y la cohesión social. Los líderes han discutido las actuales perspectivas económicas mundiales, así como otras cuestiones también de alcance mundial (ayuda humanitaria en caso de catástrofe y seguridad alimentaria), los avances realizados en el plano internacional y regional (incluidos la lucha contra el terrorismo, el desarme nuclear, Birmania/Myanmar y la península coreana), el comercio y las inversiones y el diálogo cultural y social.

LA COMISIÓN EUROPEA Y CUBA RELANZAN SU COOPERACIÓN

La Comisión Europea y la República de Cuba han relanzado su cooperación mediante una declaración conjunta firmada por el Comisario responsable de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Louis Michel, y el Ministro de Asuntos Exteriores de Cuba, Sr. Felipe Pérez Roque, durante una ceremonia celebrada en La Habana. La declaración establece un marco general que guiará a ambos en el progresivo desarrollo de su cooperación futura. Ambas partes han aceptado continuar explorando los potenciales ámbitos de cooperación, entre los que podrían incluirse el medio ambiente, la ciencia y la tecnología, el comercio, los intercambios culturales y la defensa contra desastres naturales. La financiación de la Comisión Europea, que asciende a entre 20 y 25 millones de euros, podría invertirse en dichos ámbitos. Los países del Caribe resultaron muy afectados por la reciente serie de potentes huracanes y la Comisión ha financiado una importante ayuda humanitaria destinada a las personas más damnificadas. En Cuba, las acciones serán ejecutadas por organismos socios que trabajan desde hace muchos años en el país. La ayuda europea se facilita imparcialmente a las poblaciones vulnerables que más la precisan para hacer frente a las consecuencias de desastres naturales.

JUSTICIA E INTERIOR

DÍA EUROPEO POR LA JUSTICIA CIVIL Y PREMIO "BALANZA DE CRISTAL"

El pasado 24 de octubre, en el marco del VI Día europeo de la Justicia Civil, la Comisión europea y el Consejo de Europa otorgaron, en su tercera edición, el premio "Balanza de Cristal", que recompensa las prácticas innovadoras que contribuyen a mejorar la calidad de la justicia civil. En la edición de este año, el premio ha sido otorgado al Ministerio de Justicia del Reino Unido, elegido entre 38 candidaturas. Esta sexta edición del Día europeo por la Justicia Civil, celebrado tradicionalmente el 25 de octubre, es la ocasión de organizar diferentes actividades en los Estados miembros de la UE y del Consejo de Europa. El premio "Balanza de Cristal" se entrega cada dos años.

SISTEMA DE INFORMACIÓN EUROPEA SOBRE ANTECEDENTES PENALES, ECRIS

En su reunión del pasado 24 de octubre en Luxemburgo, los ministros de Justicia de los 27 alcanzaron un acuerdo sobre el establecimiento de la red ECRIS, el sistema de información europea sobre antecedentes penales. Este sistema computerizado facilitará el intercambio de información sobre antecedentes penales entre los Estados miembros, siendo indiferente que éstos tengan diferentes idiomas y diferentes órdenes legales. La decisión relevante del Consejo define los elementos de un formato estandarizado que permita el intercambio de manera electrónica y uniforme. Los Estados miembros podrán entenderse fácilmente, ya que se utilizarán códigos específicos para diferenciar delitos y penas. Seis Estados miembros – Alemania, Bélgica, República Checa, España, Francia y Luxemburgo- se han embarcado en un proyecto piloto de intercambio electrónico de sus bases de datos nacionales sobre antecedentes penales.

FORO EUROPEO SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

La Comisión europea trabaja con la sociedad civil para crear un foro europeo sobre los derechos del niño. Tendrá vocación de permanencia y estará presidido por la propia Comisión, con el objetivo primordial de promover los derechos de los niños en las acciones de la UE tanto a nivel interno como externo. En base a asegurar una representación efectiva de la sociedad civil en el Foro, se ha lanzado una convocatoria pública para ONGs y otros organismos interesados en participar en dicho Foro. La convocatoria para la presentación de candidaturas permanecerá abierta hasta el 14.11.2008.

NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO PARA PROTEGER LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

La Comisión europea ha propuesto crear una norma que regule y establezca una nueva red informativa de aviso sobre infraestructuras críticas, para reforzar el intercambio de información entre los Estados miembros de la UE. Esta nueva herramienta estará coordinada por la propia Comisión y por el Centro de investigación europea de Ispra. Su objetivo principal será ayudar a los Estados miembros en el intercambio de buenas prácticas e informaciones sobre posibles amenazas, vulneraciones y actividades para proteger las infraestructuras críticas, como por ejemplo el transporte o el sector energético. La propuesta será enviada al Consejo y al Parlamento europeo como parte del proceso legislativo a seguir.

DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

REVISIÓN SOBRE SOLUCIONES ACEPTABLES Y APLICACIÓN DEL CONTROL DE CONCENTRACIONES

La Comisión Europea ha revisado sus directrices sobre las soluciones aceptables en el control de las operaciones de concentración para velar por que los problemas de competencia se resuelvan con mayor eficacia y aclarar a las empresas participantes en las concentraciones cómo solucionar mejor dichos problemas. Las soluciones son las modificaciones que las partes implicadas sugieren introducir en una propuesta de transacción con objeto de eliminar los posibles problemas de competencia señalados por la Comisión. Los cambios principales incluyen la introducción de un formulario para comunicar la información sobre las soluciones, detalles sobre las soluciones relativas a las cesiones y a la entrada en el mercado y aclaraciones en cuanto al cometido del administrador. La Comisión también ha modernizado la Comunicación sobre las soluciones aceptables habida cuenta del Reglamento de concentraciones revisado 139/2004, de la experiencia de la Comisión en un gran número de asuntos, del Estudio de la Comisión sobre las soluciones en asuntos de concentración y de las sentencias recientes de los Tribunales europeos. La Comunicación sobre las soluciones aceptables también tiene en cuenta los comentarios recibidos a raíz de la consulta pública celebrada en 2007 sobre un proyecto de Comunicación. Además, la Comisión ha modificado el Reglamento de aplicación del control de concentraciones n° 802/2004, en línea con las modificaciones introducidas en la Comunicación sobre las soluciones aceptables.

LA EUROCÁMARA DA LUZ VERDE A UN SISTEMA DE REGULACIÓN DE LAS TASAS AEROPORTUARIAS

La Eurocámara ha aprobado una directiva que introduce un sistema común de regulación de las tasas aeroportuarias en toda la UE. La nueva norma se aplicará a 69 aeropuertos comunitarios, entre ellos nueve españoles: Alicante, Barcelona, Gran Canaria, Lanzarote, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Tenerife Sur (Reina Sofía) y Valencia. El objetivo de la directiva es promover la transparencia y evitar las distorsiones de competencia entre los aeropuertos comunitarios. La nueva legislación, que el pleno aprobó, garantizará que cualquier incremento de las tasas aeroportuarias sea transparente y esté sujeto a criterios claros. Los ingresos obtenidos con las tasas deberán destinarse exclusivamente a la aplicación de medidas de protección en los aeropuertos. Esta directiva no se aplicará a las tasas percibidas para financiar la asistencia a pasajeros con movilidad reducida y discapacitados.

DICTAMEN DEL SEPD SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior («IMI») es una herramienta de tecnología de la información que permitirá el intercambio de información entre autoridades competentes de los Estados miembros en la aplicación de la legislación relativa al mercado interior. Inicialmente se empleará el IMI en apoyo de las disposiciones sobre asistencia recíproca de la Directiva 36/2005/CE sobre cualificaciones profesionales. A partir de diciembre de 2009 se recurrirá también al IMI en apoyo de las disposiciones sobre cooperación administrativa de la Directiva 123/2006/CE sobre servicios. La impresión general del SEPD sobre el IMI es positiva. El SEPD respalda los objetivos de la Comisión europea al establecer un sistema electrónico de intercambio de información y regular los aspectos de protección de datos. Un sistema racionalizado de estas características no sólo puede contribuir a mejorar la eficiencia de la cooperación, sino también a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos. Puede tener este efecto al aportar un marco claro sobre el tipo de información que puede intercambiarse, con quién y en qué condiciones.

LA COMISIÓN EXAMINA LA AYUDA ESTATAL DE ESPAÑA A EMPRESA AGROALIMENTARIA

Mediante carta de 21 de mayo de 2007, España comunicó a la Comisión Europea su intención de conceder ayudas a la empresa J. García Carrión La Mancha, SA, gran empresa del sector agroalimentario. La ayuda prevé inversiones para la ampliación y la mejora de las instalaciones destinadas a la elaboración de zumo de uva y vino espumoso en su planta de Daimiel (Ciudad Real). A la vista de los presentes hechos, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento de examen previsto en el artículo 88.2, del Tratado CE en relación con estas ayudas, ya que se podrían conceder a la empresa en cuestión ayudas estatales incompatibles con el artículo 87 del Tratado CE. Los interesados podrán presentar sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la UE.

DERECHO SOCIAL

EL PE APRUEBA LA EQUIPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES

La Eurocámara ha dado su visto bueno a una Directiva que afecta a los trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), en la que se establece la equiparación, desde el primer día, de salario, derechos y condiciones de seguridad entre los trabajadores contratados por estas agencias y los empleados directamente por la empresa. Los Estados miembros tendrán hasta finales de 2011 para aplicar las nuevas normas. Esta normativa tiene por objeto garantizar, desde el primer momento, la protección de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal y mejorar la calidad de estas empresas garantizando el respeto del principio de igualdad de trato. La directiva asegurará un marco apropiado para la cesión de trabajadores, que contribuya a la creación de empleo y al desarrollo de formas flexibles de trabajo.

DIRECTIVA 94/2008, PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La Directiva 987/80CEE del Consejo relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, ha sido modificada en diversas ocasiones de forma sustancial. Vista esta circunstancia, el Parlamento europeo y el Consejo de la UE estiman conveniente, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicha Directiva. La Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, adoptada el 9 de diciembre de 1989, dispone en su punto 7 que la realización del mercado interior debe conducir a una mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores en la Comunidad y que esta mejora deberá igualmente desarrollar, cuando sea necesario, ciertos aspectos de la reglamentación laboral, como los procedimientos de despido colectivo o los referentes a las quiebras. Son necesarias normas para la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario y para garantizarles un mínimo de protección, especialmente para garantizar el pago de sus créditos impagados, teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo económico y social equilibrado en la Comunidad.

DERECHO AMBIENTAL, SALUD Y CONSUMIDORES

NUEVO GRUPO SOBRE CIUDADANOS Y ENERGÍA

La Comisaria Europea de Consumo, Meglena Kuneva, y el Comisario de Energía, Andris Piebalgs, han asistido hoy, martes 28 de octubre en Londres, a la reunión inaugural del nuevo Grupo de los Ciudadanos y la Energía, una plataforma destinada a ejercer y hacer valer los derechos de los consumidores en el mercado energético de la UE. El objetivo de esta nueva formación es abordar los problemas de los consumidores y proponer soluciones prácticas, de modo que los actuales derechos de los consumidores en la UE se respeten en la práctica y no solo sobre el papel, así como mejorar las condiciones reguladoras en los mercados minoristas. Este grupo reúne a organizaciones nacionales de consumidores, el sector industrial, reguladores nacionales y autoridades gubernamentales para tratar cuestiones fundamentales, como el cambio de proveedor energético, una facturación fácil de entender, una medición inteligente o la protección de los grupos vulnerables.

MULTIPROPIEDAD: NORMATIVA QUE REFUERZA LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

1,4 millones de familias europeas deciden pasar sus vacaciones en alojamientos de multipropiedad. Estas familias verán reforzados sus derechos con una nueva Directiva comunitaria que la Eurocámara adoptó la pasada semana, cuyo objetivo es promover la confianza del consumidor y sus derechos en el uso de este tipo de bienes. La normativa, que amplía la legislación vigente de 1994, se aplicará desde finales de 2010. España abarca el 35,3% de los alojamientos de multipropiedad de la UE. La Directiva sobre tiempo compartido de 1994 garantiza una serie de derechos a los consumidores, como un período de reflexión de diez días a partir de la firma del contrato de multipropiedad. Durante este período, los compradores tienen derecho a desistir del contrato sin alegar motivos ni abonar ningún coste y los vendedores tienen prohibido cobrar una señal. No obstante, desde 1994 han aparecido varios productos nuevos que no están incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva actual. Se trata de productos afines al aprovechamiento por turno, y de clubes de descuentos vacacionales. Otras transacciones relacionadas con el aprovechamiento por turno pero que no están reguladas por la directiva son la reventa y el intercambio de derechos.

DIRECTIVA QUE OBLIGARÁ A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS A COMPRAR VEHÍCULOS ECOLÓGICOS

Vehículos más eficientes y menos contaminantes en las carreteras de la UE. Ése es el objetivo de una Directiva aprobada por la Eurocámara y que los países de la UE tendrán que aplicar desde mediados de 2010. La normativa obligará a las autoridades públicas y a los operadores a tener en cuenta no sólo el precio, sino también el impacto medioambiental de los vehículos que compran, cuantificando los costes por consumo energético y emisiones de CO₂. Las nuevas normas impulsarán el uso de vehículos más eficientes energéticamente y menos contaminantes, obligando a las autoridades públicas y a los operadores a que tengan en cuenta no sólo el coste, sino también el impacto medioambiental de los vehículos que compran. La Directiva busca promover el mercado de los vehículos ecológicos y eficientes para que la industria invierta más en coches respetuosos con el medio ambiente.

LICITACIONES Y OFERTAS

PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES EN LA UNIÓN EUROPEA

La Dirección General de Salud y Consumidores de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la creación de una "Base de datos de derecho comparado sobre prácticas comerciales desleales en la Unión Europea" (Ref. 2008/S 208-275002). Dicha licitación conlleva el establecimiento y mantenimiento de un compendio público (en forma de base de datos legal para el acceso público), relativo a las medidas de transposición nacional, la jurisprudencia, las prácticas administrativas y otros materiales relevantes de la Directiva sobre Prácticas Comerciales Desleales en la Unión Europea. El plazo de presentación de propuestas finaliza el 09.12.2008.

FORMACIÓN DE JUECES NACIONALES

La Comisión Europea (DG Competencia) ha lanzado una convocatoria para la realización de proyectos en el campo de la "Formación de jueces nacionales en derecho europeo de la competencia y cooperación judicial entre jueces nacionales". Las acciones financiables pueden consistir en la organización de conferencias, seminarios, coloquios o reuniones consagradas al derecho europeo de la competencia, la formación de corta o larga duración en derecho europeo de la competencia en el marco de los programas de estudios destinados a los jueces nacionales, la difusión de documentos y de información sobre derecho europeo de la competencia específicamente adaptados a las necesidades de los jueces nacionales, o la creación de redes o bases de datos entre autoridades judiciales o de otros organismos públicos o privados que tengan por objetivo favorecer la correcta aplicación del derecho europeo de la competencia por los jueces nacionales. El plazo de presentación de propuestas finaliza el 09.01.2009.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Licitación. Mejora legislación comunitaria en materia electoral (Ref. 2008/S 188-247931)	Hasta el 10.11.08
Licitación. Fondos de pensiones para investigadores de la UE (Ref. 2008/S 190-251056)	Hasta el 12.11.08
Licitación. Proyectos ámbito derechos fundamentales y ciudadanía (JLS/FRC/2008-2)	Hasta el 13.11.08
Programa Civil Justice (JLS/CJ/2008-2)	Hasta el 14.11.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. 2007/S 212-256901)	Hasta el 14.11.08
Licitación. Proyectos en el ámbito de la Justicia Penal (2008/JPEN/CR/02)	Hasta el 14.11.08
Programa Daphne III (Ref. JLS/DAP/2008-2)	Hasta el 20.11.08
Licitación. Mujeres y asistencia familiar no remunerada en la UE (Ref. 2008/S 183-242108)	Hasta el 21.11.08
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EL TJCE PERMITE LAS DEDUCCIONES DE LOS RENDIMIENTOS NEGATIVOS DE LA VIVENDA

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-527/06 *R.H.H. Renneberg / Staatssecretaris van Financiën*. El Sr. Renneberg, de nacionalidad neerlandesa, trasladó su domicilio de los Países Bajos a Bélgica. En este último Estado ocupó durante los años 1996 y 1997 una vivienda de su propiedad adquirida en 1993 que había financiado mediante un préstamo hipotecario. En 1996 y 1997, el Sr. Renneberg trabajó en la función pública en el municipio neerlandés de Maastricht. Durante esos dos mismos años obtuvo la totalidad de sus rendimientos profesionales en los Países Bajos. En el marco de la imposición de sus ingresos en los Países Bajos para los ejercicios fiscales de 1996 y 1997, el Sr. Renneberg solicitó sin éxito la deducción de los rendimientos negativos relativos a su vivienda belga. La solicitud de deducción se refería al saldo resultante de la diferencia entre el valor arrendaticio de la vivienda y los intereses hipotecarios abonados. En efecto, el Sr. Renneberg, que trabaja en los Países Bajos mientras reside en Bélgica, no tiene derecho, a diferencia de las personas que trabajan y residen en los Países Bajos, a solicitar, de conformidad con la legislación neerlandesa, que se tengan en cuenta los rendimientos negativos de su inmueble situado en Bélgica para determinar la base imponible de sus ingresos percibidos en los Países Bajos. El TJCE ha declarado que, en el caso de autos, la negativa de las autoridades tributarias neerlandesas a practicar la deducción en beneficio del Sr. Renneberg no se deriva de la elección hecha en el Convenio para evitar la doble imposición entre Bélgica y los Países Bajos. En la medida en que, siendo residente en un Estado miembro, una persona como el Sr. Renneberg percibe la mayor parte de sus ingresos imposables de una actividad por cuenta ajena que ejerce en otro Estado miembro sin obtener ingresos significativos en su Estado miembro de residencia, se encuentra, a efectos de tener en cuenta su capacidad contributiva, en una situación objetivamente comparable, para su Estado miembro de empleo, a la de un residente en este último Estado miembro que ejerce igualmente una actividad por cuenta ajena en este mismo Estado. Por lo tanto, el Derecho comunitario exige, en principio, que en una situación como la del Sr. Renneberg, los rendimientos negativos derivados de una vivienda situada en el Estado miembro de residencia sean tomados en consideración por las autoridades tributarias del Estado miembro de empleo para determinar la base imponible de los ingresos imposables en este último Estado.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS
IMPIDEN A UN CIUDADANO SALIR DEL PAÍS SIN SENTENCIA FIRME EN SU CONTRA

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Bessenyei c. Hungría* (nº de demanda 37509/06). El recurrente es un ciudadano húngaro nacido en 1956. En junio de 2001 fue acusado de un delito de falsificación y tras los correspondientes recursos de apelación y casación, fue finalmente absuelto en septiembre de 2005. Durante los meses de junio de 2001 a julio de 2003 a la espera de su juicio se le impidió viajar al extranjero por la gravedad de los cargos que pesaban en su contra. El recurrente acude al TEDH invocando vulneración del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un juicio justo dentro de un plazo razonable), y del artículo 2 del Protocolo Nº 4 (libertad de circulación) del mismo cuerpo legal. El recurrente alega que el proceso penal en su contra ha sido excesivamente duradero así como la prohibición de viajar al extranjero que pesaba sobre él ya que se vulneraba a su entender un derecho fundamental a la libertad de movimiento. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos por unanimidad entiende que se ha producido una violación del artículo 6.1 del TEDH, pues las actuaciones seguidas contra el solicitante han durado más de cinco años. También ha señalado que la prohibición de viajar no había sido proporcionada ni motivada correctamente y que por lo tanto, no se ajustaba a las circunstancias individuales del solicitante. Como consecuencia de estas vulneraciones, el TEDH condena a al pago de una indemnización a favor del recurrente por los daños y perjuicios sufridos.

DIRECCIONES ÚTILES



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez** (Letrado en prácticas).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid

Telf. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Telf. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es